

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga de fecha 19 de mayo de 2022 por el que se convocan becas de movilidad de personal para docencia, formación y para visitas preparatorias, en el marco del Programa Erasmus+ y Plan integral de Internacionalización.

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (1). El programa Erasmus+ abarca el período 2021-2027.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del profesorado y del personal de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y de lo dispuesto en los apartados 3.1, 3.2, 4.1 y 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, en el marco del programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca ayudas de movilidad de personal financiadas por la Comisión Europea, hasta el 31/05/2023 para movilidades KA103 y 31/07/2023 para movilidades KA107.

Para movilidades dentro del marco del programa **Erasmus+ KA103¹** se convocan:

- **47 becas de movilidad de PDI para impartir enseñanza, "misiones docentes"** incluidas la participación en Blended Intensive Programme (BIP)².
- **62 becas de movilidad de PDI y PAS con fines de "formación"**, de las cuales 40 becas son para PDI y 22 becas para PAS. Se podrán trasvasar las plazas de PDI a PAS y viceversa en el caso de que las plazas ofertadas para cada uno de los sectores no sean cubiertas en su totalidad.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación de plazas de PDI por Centro, tanto en misiones docentes como en estancias de formación han sido los siguientes:

- Número de profesores adscritos al centro en relación al total del número de profesores de la Universidad de Málaga a fecha de marzo de 2022.
- Movilidad entrante y saliente en función del número total de estudiantes de cada centro durante el curso 2021-2022.
- Cada Centro tiene adjudicada al menos 1 plaza.

En el Anexo de reparto de plazas por Centros, incluido al final de esta convocatoria, se muestra la asignación de plazas, tanto para misiones docentes como para formación.

Cuando en un centro queden plazas sin adjudicar en alguna modalidad (misiones docentes o formación) se podrán trasvasar a otros Centros.

- **15 becas de movilidad para realizar "visitas preparatorias"** para personas que realicen labores de coordinación de relaciones internacionales y movilidad de centro y/o tutorización académica Erasmus+.

¹ Países del programa: instituciones de educación superior ubicadas en los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Reino Unido, Serbia y Turquía, y que además se encuentren en posesión de la "Carta Erasmus de Educación Superior".

² Grupos de estudiantes y personal realizarán una movilidad física en el extranjero de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio, que deberá reunir a los estudiantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para los resultados generales del aprendizaje.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

Para movilidades dentro del marco del programa **Erasmus + KA107** se convocan:

- **77 plazas entre formación y misiones docentes**, específicas por país y universidad socia que se encuentran en el Anexo de plazas ofertadas KA107 de personal saliente. Además, de conformidad con los acuerdos interinstitucionales firmados para este período, el listado de instituciones elegibles y las respectivas áreas temáticas los puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/icm/info/131890/KA107-20-23/>

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal de administración y servicios (PAS), deberá tramitar con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarlos en el sistema de control horario (E-tempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

1. Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en los Convenios de Subvención KA103/KA107 suscritos entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente curso académico.

La concesión de la subvención prevista en la Disposición Quinta se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

2. Requisitos para concurrir al procedimiento

Para concurrir en el presente procedimiento se deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Personal Docente e Investigador**: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, tanto en el momento en el que se realiza la solicitud como en el periodo de movilidad.
- **Personal de Administración y Servicios**: debe constar como Personal de Administración y Servicios, que perciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 y 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, así como mantener dicho vínculo tanto en el periodo de solicitud como en las fechas en las que se disfrute de la estancia.

3. Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazos

- 3.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Segunda deberán cumplimentar la solicitud online correspondiente (<https://forms.gle/gUsaWKJzLn1qPUoe9>) el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web. En caso de incidencia, se podrán presentar por Registro General o registro electrónico.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, que estará disponible en la página web de la convocatoria como según corresponda:

- **Movilidad para impartir docencia**: Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching - Anexo II_STA) firmado y sellado por la universidad de acogida.
- **Movilidad para periodo de formación**: Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training- Anexo II_STT) firmado y sellado por la institución u organización de acogida y
- **Visitas preparatorias**: Informe previo de la actividad.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

- o **Autorización firmada** por el responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o departamento correspondiente (solo para el PAS), indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según este modelo: <http://u.uma.es/bCZ/>
 - o **Acreditación acogida participación, en su caso.**
- 3.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección publicará en la página web <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/>, la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- 3.3. Quienes resulten excluidos/as podrán presentar alegaciones, aportar algún documento o subsanar defectos formales en el plazo de diez días desde la publicación de las relaciones provisionales. Quienes así no lo hicieran se les tendrán por desistidos/as de su solicitud.
- 3.4. Una vez finalizado el plazo anterior, el Jurado de Selección publicará en la página web www.uma.es/relacionesinternacionales, la relación definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días, las alegaciones que consideren oportunas.
- 3.5. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, el Jurado de Selección propondrá al Sr. Rector de la Universidad de Málaga la resolución del procedimiento mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en la página web www.uma.es/relacionesinternacionales, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación.
- 3.6. Resueltas las alegaciones señaladas en el apartado 3.6, si quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar a través de Registro General. La adjudicación se realizará por orden de presentación de las solicitudes en el Registro General hasta cubrir la totalidad de las becas convocadas.
- 3.7. En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite 60 días antes del 31/05/2023 para movilidades KA103 y 31/07/2023 para movilidades KA107. La fecha límite de renuncia podrá ser inferior a 60 días siempre y cuando se deba a una causa debidamente justificada. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por Registro General o registro electrónico la correspondiente renuncia, no podrán participar en las convocatorias de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional en la siguiente convocatoria.
- 3.8. Cada persona beneficiaria recibirá una única movilidad de docencia o formación con países del programa europeos (KA103), y una única de docencia o formación con países asociados (KA107). Por tanto, sólo se podrá presentar una solicitud por programa (KA103 y/o KA107). En el caso de solicitar más de un tipo de movilidad (docencia o formación) se deberá indicar el orden de preferencia.
- 3.9. De existir becas sin adjudicar se asignarán en el siguiente orden:
- o Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera para una primera movilidad y no les haya sido adjudicada plaza alguna en la presente convocatoria en el respectivo programa (KA103 o KA107).
 - o Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado a través del Registro General o registro electrónico de la Universidad de Málaga.
 - o Quienes (cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera y) deseen realizar una segunda movilidad en el marco de esta convocatoria KA103 o KA107, para lo que deberán presentar la correspondiente instancia a través de Registro General o registro electrónico.



4. Jurado de selección

Para el estudio y selección de candidatos se constituirá un Jurado formado por:

Presidenta	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vice Presidenta	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 1	D. José Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional
Vocal 2	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales
Vocal 3	D ^a . Lilian Barranco Luque, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA103/131
Vocal 4	D ^a . María del Carmen Doblás, Responsable de Erasmus+ KA 107/171 y convenios internacionales
Secretaria	D ^a Teresa Rojas Martín, Personal del Servicio de Relaciones Internacionales

5. Modalidades, condiciones y ayudas.

5.1. Movilidad para docencia (misiones docentes para PDI) dentro del marco del programa Erasmus + KA103 y KA107

- 5.1.1. Las becas se concederán exclusivamente para realizar un período lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA103 o KA107. Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida como destino.
- 5.1.2. **La duración** mínima será de 2 días consecutivos de actividad y máximo de 5 días financiados en KA103 y una duración financiada de 5 días (más dos de viaje) en KA107 y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia en ambos casos. En el caso de KA103, dentro de estos 5 días máximos financiados se podrían incluir los días de viaje siempre que se trate de un día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la estancia en el extranjero y un día de viaje inmediatamente posterior al último día de la estancia en el extranjero. Sólo serán objeto de financiación los días reflejados en el Certificado de Estancia (Anexo /V-STA) según las fechas de inicio y finalización del periodo de movilidad indicados en el mismo, a excepción de los dos días de viaje mencionados anteriormente, uno inmediatamente anterior y otro inmediatamente posterior a la actividad, los cuales no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de mayo de 2023 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje) en KA103 y 31 de julio de 2023 en KA107.
- 5.1.3. **Criterios de valoración:** El Jurado valorará las solicitudes de misiones docentes según el programa solicitado con la siguiente puntuación:

	Puntuación	Observaciones
A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones		
No ha realizado una movilidad de misión docente anterior en el correspondiente programa en las 5 últimas convocatorias	10	
Ha realizado una movilidad en la convocatoria- proyecto 2018	8	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria- proyecto 2018	7	
Ha realizado una movilidad en la convocatoria- proyecto 2019	6	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria-proyecto 2019	5	



B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad		
Adecuación de la propuesta presentada.	Hasta 3	
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en el programa solicitado		
Por cada estudiante internacional tutorizado durante el curso 2020-2021, (estudiantes entrantes y salientes).	0,15	
Por haber acogido a personal/staff internacional en misión docente entrante o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2020-2021	2	
D. En función de la participación en el diseño de las propuestas Erasmus+ KA107		
Para los proponentes del país para el país seleccionado	15	Solo para KA107

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidato/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante un sorteo público.

5.1.4. **Obligaciones de la persona beneficiaria.** El profesorado seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STA. Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia KA103 o KA107, según proceda*. En dicho documento el profesorado acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- Para aquellos países que no estén cubiertos por la Tarjeta Sanitaria Europea, adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:
 - siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje)
 - seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional)
 - seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
 - seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero)
- Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de mayo de 2023 en KA103 y 31 de julio de 2023 en KA107):
 - a. *Certificado original de estancia (Anexo IV-STA) KA103 o KA107*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad y horas de enseñanza impartidos, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
 - b. *Informe del participante Erasmus+ (EUSURVEY)*. Dicho informe será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
 - c. Billeto de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

5.2. Movilidad para estancias de formación para PDI y PAS, programas KA103 y KA107.

5.2.1. Las actividades de formación se podrán realizar:

A) Según el marco del programa KA103 en:

- o Una Institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- o Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud

B) Según el marco del programa KA107 en una Institución de Enseñanza Superior con la que se haya firmado un acuerdo específico KA107 de las presentes en las listas disponibles en la convocatoria. <https://www.uma.es/icm/info/131890/KA107-20-23/>

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las Instituciones de Enseñanza Superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación y formación en una Institución de Enseñanza Superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida.

5.2.2. Las actividades de formación que tengan como objetivo la realización de un curso de inglés dentro del programa de KA103, se llevarán a cabo a través de los cursos de **inmersión lingüística** concertados por la FGUMA (contactar: c.idiomas@fguma.es) o en un centro autorizado ubicado en un país anglófono siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Duración del curso: dos semanas
- Mínimo de 15 horas lectivas semanales
- Acreditación de aprovechamiento

5.2.3. La duración máxima financiada será de 5 días en KA103 y una duración de 5 días (más dos de viaje) en KA107. En el caso de KA103 dentro de estos 5 días máximos financiados se podrían incluir los días de viaje siempre que se trate de un día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la estancia en el extranjero y un día de viaje inmediatamente posterior al último día de la estancia en el extranjero. Sólo serán objeto de financiación los días reflejados en el Certificado de Estancia (Anexo IV-STA) según las fechas de inicio y finalización del periodo de movilidad indicados en el mismo, a excepción de los dos días de viaje mencionados anteriormente, uno inmediatamente anterior y otro inmediatamente posterior a la actividad, los cuales no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de mayo de 2023 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje) en KA103 y 31 de julio de 2023 en KA107.

5.2.4. Criterios de valoración: El Jurado valorará las solicitudes de Formación del PDI según el programa solicitado con la siguiente puntuación:

	Puntuación	Observaciones
A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones		
No ha realizado una movilidad de formación anterior en el correspondiente programa en las 5 últimas convocatorias	10	
Ha realizado una movilidad en la convocatoria- proyecto 2018	8	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria proyecto 2018	7	
Ha realizado una movilidad en la convocatoria- proyecto 2019	6	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria proyecto 2019	5	



B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad		
Adecuación de la propuesta presentada	Hasta 3	
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal		
Por cada estudiante internacional tutorizado durante el curso 2020-2021, (estudiantes entrantes y salientes)	0,15	
Por haber acogido a personal/staff internacional en formación entrante o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2020-2021	2	
D. En función de la participación en el diseño de las propuestas Erasmus+ KA107		
Para los proponentes del país para el país seleccionado	15	Solo para KA107
E. En función del tipo de formación seleccionada en el programa solicitado		
Formación lingüística	3	Solo para KA103

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D, E). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidato/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante un sorteo público.

El Jurado valorará las solicitudes de Formación del PAS con la siguiente puntuación:

	Puntuación	Observaciones
A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones		
No ha realizado una movilidad de formación anterior en el correspondiente programa en las 5 últimas convocatorias	10	
Ha realizado una o más movilidades en la convocatoria- proyecto 2018	8	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria proyecto 2018	7	
Ha realizado una movilidad en la convocatoria- proyecto 2019	6	
Ha realizado más de una movilidad en la convocatoria proyecto 2019.	5	
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la universidad		
Adecuación de la propuesta presentada.	Hasta 3	
C. En función de la acogida del personal en el programa solicitado		
Por haber acogido a personal/staff internacional en formación entrante o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2020-2021	2	



D. En función del tipo de formación seleccionada		
Formación lingüística	3	Solo para KA103

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D). En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidato/a con mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante un sorteo público.

5.2.5. **Obligaciones de la persona beneficiaria.** La persona seleccionada asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STT. Convenio de subvención de movilidad de personal para formación para KA103 o KA107*. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona participante y el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- Para el PAS la autorización del responsable de la unidad administrativa de la que dependa, según modelo publicado en la web.
- Para aquellos países que no estén cubiertos por la Tarjeta Sanitaria Europea, adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:
 - siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje)
 - seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional)
 - seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
 - seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero)
- Presentación a la vuelta de la estancia de formación de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de mayo de 2023 en KA103 y 31 de julio de 2023 en KA107):
 - a. *Certificado original de estancia* (Anexo IV-STT) según KA103 o KA107, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
 - b. *Certificado de aprovechamiento expedido por la entidad de acogida (sólo para la modalidad "formación cursos en inglés" en KA103)*.
 - c. *Informe del participante Erasmus+ KA103 o KA107 (EUSURVEY)*. Dicho informe será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
 - d. Billete de avión (o del medio de transporte utilizado), con detalle de su importe y tarjetas de embarque.

5.3. Visitas preparatorias (para coordinadores de centro y tutores académicos Erasmus+), apartado 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga

- 5.3.1. **Las ayudas otorgadas** a esta actividad, financiadas por la Universidad de Málaga, irán destinadas a la realización de visitas que promuevan la cooperación con departamentos, centros o universidades con los que no se hayan suscrito acuerdos interinstitucionales en el marco del Programa Erasmus+ (KA103) con objeto de asociarse a los mismos.
- 5.3.2. **La fecha límite para la realización** de las estancias será el 31 de mayo de 2023 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

5.3.3. **Criterios de selección:** El Jurado valorará las solicitudes de visitas dando prioridad a los siguientes criterios:

- Las personas coordinadoras o tutoras que no hayan disfrutado de una visita de este tipo en las dos últimas convocatorias anteriores.
- El número de estudiantes de movilidad (*entrante y saliente Erasmus+*) coordinados/tutorizados por la persona solicitante (cursos de referencia 2019-2020 y 2020-2021).
- Las visitas que contribuyan a cubrir las necesidades de plazas de movilidad de estudiantes en los centros con mayor demanda en términos relativos (desequilibrio entre oferta y demanda).
- La adecuación de la propuesta a los objetivos de internacionalización de la UMA.

5.3.4. **Obligaciones de la persona beneficiaria:**

Las personas coordinadoras y tutoras seleccionadas deberán, con anterioridad al **inicio** de la movilidad,

- Para aquellos países que no estén cubiertos por la Tarjeta Sanitaria Europea, adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:
 - siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje)
 - seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional)
 - seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
 - seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero)

Las personas coordinadoras y tutoras seleccionadas deberán presentar a la **vuelta** de la visita la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de mayo de 2023):

- Memoria explicativa* de las actividades realizadas en la institución de destino.
- Billete de avión* (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
- Compromiso de la universidad de acogida* para el inicio de conversaciones con objeto de suscribir un acuerdo de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

6. Compatibilidad e incompatibilidades.

- 6.1. Será **requisito indispensable** para poder realizar la movilidad en un programa específico KA103 o KA107, haber realizado con anterioridad las movilizaciones concedidas, **pendientes** y vigentes de convocatorias anteriores del mismo programa.

Quedan excluidas como movilizaciones pendientes aquellas que, aunque concedidas y no ejecutadas, hayan dejado de estar vigentes por la finalización del periodo de elegibilidad del programa que las financia (aquellas que tenían como plazo de realización 31 de julio de 2022 para el caso de KA107).

- 6.2. En el caso de las personas a quienes se le hayan concedido más de una movilidad en la presente convocatoria, no podrán coincidir en ningún caso las fechas de las movilizaciones concedidas. Cuando se realicen 2 movilizaciones consecutivas en el mismo destino no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje en una de las dos para KA103 y KA107. Sólo en el caso de la KA 107, cuando las 2 movilizaciones consecutivas tengan destino en áreas geográficas cercanas, el importe de la 2ª bolsa se reducirá a los gastos de desplazamiento efectivamente realizados para llegar del primer destino al segundo de acuerdo a la financiación mencionada en base a la banda de distancias.

7. Ayudas y forma de pago

7.1. Ayudas.

- 7.1.1. El personal seleccionado para realizar una misión docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

A. Viajes

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 10 y 99 km	20 €
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1.999 km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 €
Entre 4.000 y 7.999 km	820 €
8.000 km o más	1.500 €

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, según lo indicado mediante el empleo de la calculadora de distancias <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/node/2626>

El "importe por participante" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

B. Apoyo individual

País de destino	Importe diario
Grupo A - Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120,00 €
Grupo B - Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105,00€
Grupo C - Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90,00 €
Países Asociados KA107-Dimensión Internacional	180€

C. Ayudas complementarias para modalidad "formación cursos de inglés" (KA103)

Cuando la movilidad de formación tenga como objetivo principal la realización de un curso de lengua inglesa destinado a la aplicación de las destrezas lingüísticas obtenidas en el puesto de trabajo, además de las ayudas correspondientes a la movilidad para formación se podrán percibir las ayudas complementarias que se indican a continuación:

- o Curso de 2 semanas (incluyendo los 5 días de formación). 1.000€

D. Ayuda para visitas preparatorias

El importe de la ayuda para visitas preparatorias se determinará en función de la estancia efectiva. Para las dietas se tendrán en cuenta los importes establecidos por la Comunidad Autónoma por un máximo de 3 días. En cuanto a la ayuda en concepto de transporte se abonará el importe exacto del billete, con un límite máximo de 300 € para gastos de desplazamiento.

7.2. Forma de pago

Periodos de docencia y de formación: según se establece en el correspondiente Convenio de Subvención, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%.



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F



En el caso de las ayudas complementarias para cursos de lengua inglesa, el pago de prefinanciación correspondiente a esta ayuda será del 70% del total (ayuda complementaria + financiación SEPIE). El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

Visitas preparatorias: las ayudas serán gestionadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales una vez finalizada la movilidad y tras la entrega de la documentación requerida.

8. Disposición final

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga

Málaga, a 19 de mayo de 2022

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

ANEXO DE REPARTO DE PLAZAS POR CENTROS

A. MISIONES DOCENTES

47 becas de movilidad de PDI para impartir enseñanza, "misiones docentes", en el marco del **programa KA103**, que se distribuirán de la siguiente manera

Centro	Nº de plazas
Escuela de Ingenierías Industriales	5
E.T.S. de Arquitectura	2
E.T.S.I. de Telecomunicación	2
E.T.S.I Ingeniería Informática	2
Facultad de Bellas Artes	1
Facultad de Ciencias	4
Facultad de Ciencias de la Comunicación	3
Facultad de Ciencias de la Educación	4
Facultad de Ciencias de la Salud	2
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	4
Facultad de Comercio y Gestión	2
Facultad de Derecho	3
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	2
Facultad de Filosofía y Letras	5
Facultad de Medicina	1
Facultad de Psicología y Logopedia	3
Facultad de Turismo	2

El número de becas y destinos por centros en el marco del **programa KA107** se puede consultar en el **enlace:** <https://www.uma.es/icm/info/131888/places-2020/>



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-70e9-5969-baaa-a7cf-aacd-ec04-540d-492f

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIA SUSANA CABRERA YETO | FECHA : 19/05/2022 12:14 | NOTAS : F

B. FORMACIÓN

62 becas de movilidad de PDI y PAS con fines de "formación", en el marco del **programa KA103**, de las cuales **40 becas para PDI** que se distribuirán de la siguiente manera:

Centro	Nº de plazas
Escuela de ingenierías Industriales	4
E.T.S. de Arquitectura	2
E.T.S.I. de Telecomunicación	2
E.T.S.I Ingeniería Informática	2
Facultad de Bellas Artes	1
Facultad de Ciencias	4
Facultad de Ciencias de la Comunicación	2
Facultad de Ciencias de la Educación	3
Facultad de Ciencias de la Salud	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	4
Facultad de Comercio y Gestión	1
Facultad de Derecho	3
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	1
Facultad de Filosofía y Letras	5
Facultad de Medicina	1
Facultad de Psicología y Logopedia	2
Facultad de Turismo	2

El número de becas y destinos por centros en el marco del **programa KA107** se puede consultar en el **enlace**: <https://www.uma.es/icm/info/131888/places-2020/>

